

Ciudad de México; 3 de marzo de 2023

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE.**

Por medio de la presente, el suscrito Jesús Ramsés López Rodríguez, en mi carácter de postulante para el cargo de Comisario del Instituto Nacional de Acceso a la Información, presento ante los honorables miembros de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, el siguiente:

**PROYECTO DE TRABAJO**

El derecho a la información pública previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye una de las piedras angulares de las democracias contemporáneas, pues la información constituye un factor de control del ejercicio del poder público, dado que los diversos entes estatales se encuentran obligados a dar a conocer cada uno de sus actos públicos, que sean de interés general, para transparentar el debido cumplimiento de las funciones que tengan encomendadas, salvo los datos que sean catalogados como confidenciales, como lo ha considerado tanto el Pleno, como la Primera Sala, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia : P./J. 54/2008 y en la tesis 1a. CCXVI/2009, de rubros: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.**<sup>1</sup> y **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU IMPORTANCIA EN UNA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.**<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Registro digital: 169574. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Junio de 2008, página 743.

<sup>2</sup> Registro digital: 165760. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009, página 287



Lo anterior, en virtud de que el derecho a la información constituye un pilar y sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.


Derecho fundamental que, a su vez, comprende las siguientes garantías: 1) el derecho de informar (difundir), 2) el derecho de acceso a la información (buscar) y, 3) el derecho a ser informado (recibir), por los cuales debe velar el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se constituye como un ombudsman encargado de fortalecer y fomentar la cultura de la transparencia, tanto al interior del gobierno como en la sociedad.

En ese tenor, el suscrito, a efecto, como proyecto de trabajo, de ser designado como Comisariado y a efecto de cumplir con la noble misión encomendada al referido instituto, propone:

1. Llevar a cabo comunicación masiva en sistemas abiertos, la vinculación con sectores de la sociedad organizada y con la academia, la promoción del ejercicio del derecho entre población y la generación y divulgación de conocimiento a través de publicaciones cuyas normas son la libre expresión, la independencia y el pensamiento crítico, con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia.

Para ello se deberá incrementar la generación y difusión de estudios, investigaciones y análisis que lleve a cabo el propio instituto, el cual deberá generar este tipo de insumos de alta calidad técnica.

2. Poner a disposición del público información de utilidad social de manera amigable, a través de los medios físicos o presenciales, como remotos o en línea. Asimismo, impulsar el acercamiento ciudadano también a través de instituciones académicas o de organizaciones de la sociedad civil y realizar



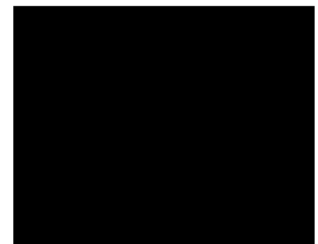
estudios, encuestas y trabajos con la sociedad para saber qué quiere y cómo quiere la información en la Plataforma, con el objetivo de incrementar la demanda ciudadana.

3. Reducir la brecha digital, ya que la Plataforma Nacional Transparencia y otras herramientas están enfocadas a internet, lo que limita el acceso de otros sectores de la población; de ahí que se deben buscar medios alternos para que los ciudadanos pueda tener acceso a solicitar información o establecer mecanismos para que los ciudadanos puedan hacer uso de los medios digitales; así como propiciar políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva, que permita extender y facilitar el derecho de acceso a la información, a efecto de que se permita el acceso a cualquier sector de la sociedad para llegar a los lugares más lejanos del país.

4. Generar conciencia en el ámbito de la Administración Pública Federal y en los tres Poderes de la Unión, respecto a que la información que obra en su poder es de carácter público y no patrimonio de quienes encabezan las instituciones, de tal manera que se abra camino o se transite de una cultura en donde se brinda información opaca, se reservan datos injustificadamente o se incurre en dilaciones excesivas e innecesarias, a un gobierno, parlamento y tribunales verdaderamente abiertos, transparentes y pulcros.

Asimismo, al formar parte el instituto del Sistema Nacional Anticorrupción, se deben implementar políticas públicas que garanticen, de manera efectiva, el ejercicio del derecho de acceso como una herramienta de combate a la corrupción y promuevan la rendición de cuentas por parte de las autoridades encargadas de investigar y sancionar estos actos.

A efecto, de llevar a cabo tan importante tarea se debe mantener y garantizar la autonomía del instituto y la independencia, profesionalismo e imparcialidad de sus integrantes, a través de la construcción de un servicio profesional de carrera de los servidores públicos adscritos a ese Instituto, a través



de planes y programas de capacitación en el corto, mediano y largo plazo permitan evaluar a los servidores públicos.

Ello, en virtud de que el Instituto Nacional de Accesos a la Información representa un baluarte para la consolidación de la democracia en México; materializa los principios de transparencia y protección de datos personales establecidos en la Constitución, los tratados internacionales y las leyes de la República que son el fundamento de la sana convivencia entre el Estado y la sociedad.



Jesus Ramses Lopez Rodriguez.

